

RV: Liquidación del crédito Rad. # 2018-0633

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 9:13

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Armando Arias <armandoarias46@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 9:10

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación del crédito Rad. # 2018-0633

Respetuosamente allego liquidación del crédito ejecutivo acumulado a la restitución Rad. # 2018-0633 gracias



ARMANDO ARIAS PULIDO
ABOGADO

Carrera 8 Nro. 108A-16 teléfono 3686982 Celular 3143507737 Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2018 - 0633

EJECUTIVO ACUMULADO A CONTINUACIÓN DE LA RESTITUCIÓN

REF : Verbal Sumario de restitución de inmueble arrendado.
DEMANDANTE : Armando Arias Pulido
DEMANDADOS : Indira Margarita Durán García, Andrés Fernando Bueno Durán y
José Fernando Bueno Torres.

Como actor en el proceso de la referencia, respetuosamente allego liquidación del crédito para dar cumplimiento a autos del 26 de junio/19 y 22 de enero de 2020 en la siguiente forma:

1.- Cánones del junio/18 a marzo de 2019 a razón de \$800.000.00 pesos mensuales.	\$7.200.000.00
2.- Cánones del abril y mayo de 2019 a razón de \$825.000.00 pesos mensuales.	1.650.000.00
3.- Por la suma de \$549.000.00 pesos por concepto de las costas procesales a la que fue condenada la parte demandada, mediante sentencia proferida por este juzgado el 17 de enero de 2019.	549.000.00
4.- Por los intereses moratorios legales sobre el capital del numeral del numeral 1° liquidados a la tasa del 6% conforme lo dispone el artículo 1617 del C.C. desde la fecha en que se hicieron exigibles, esto es, 28 de marzo de 2019 hasta que se haga efectivo el pago total. (549.000 x 0.5% = 2.745.00 x 33 meses del 28 de marzo/19 a 27 de dic./21 por valor de	90.585.00
5.- Por concepto de cláusula penal pactada en la cláusula 8° del contrato de arrendamiento	2.475.000.00
6.- Cánones proporcionales causados entre el 15 al 30 de mayo de 2019 por valor de	<u>440.000.00</u>
Total: Cánones, cláusula, costas e intereses	\$ 12.404.585.00

De la Señora Juez,

Armando Arias Pulido
c.c. # 17.150.897 de Bogotá
T.P. # 83.161 del C.S.J.